Código seguro de Verificación : GEN-5c24-7154-cc2c-86b8-c618-3b02-338d-2ee2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

N/REF. RRD

FECHA En firma electrónica

DESTINATARIO

Danuxia Enciso Fernández
TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN URBANA
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
C/ Palma s/n
11500, CÁDIZ

ASUNTO **SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA DESARROLLO DE PLANEAMIENTO GENERAL, PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL, Y PLAN DE ORDENACIÓN URBANA, EN SU CASO.**

En contestación a la solicitud, de fecha 1 de abril de 2022, relativa al tema que se cita en el asunto, se traslada que para consulta de la zona de servicio de los puertos de interés general del Estado, Puertos del Estado ha puesto a disposición de las Administraciones Públicas y la ciudadanía en general un servicio de mapas (WebMapService, WMS) que puede consultarse a través de la siguiente URL de conexión WMS:

https://geoserver.puertos.es/wms-inspire/puertos

Por lo que respecta a la señalización marítima, información relativa a este punto se puede encontrar en la página Web:

portalaton.puertos.es

A los efectos de tramitación del documento mencionado, se recuerda que resulta preceptivo que el mismo califique las zonas de servicio de los puertos de interés general y el dominio público portuario afecto a señalización marítima como Sistema General Portuario, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 56.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que indica textualmente.

"Para articular la necesaria coordinación entre las Administraciones con competencia concurrente sobre el espacio portuario, los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística deberán calificar la zona de servicio de los puertos estatales, así como el dominio público portuario afecto al servicio de señalización marítima, como sistema general portuario y no podrán incluir determinaciones que supongan una interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria y de señalización marítima, requiriéndose informe previo vinculante de Puertos del Estado, previo dictamen de la Comisión de Faros, en los casos en los que pueda verse afectado el servicio de señalización marítima por actuaciones fuera de los espacios antes mencionados, cuando en sus proximidades exista alguna instalación de ayudas a la navegación marítima."

EL PRESIDENTE

Álvaro Rodríguez Dapena
Firmado electrónicamente

Avda. del Partenón,10
Campo de las Naciones
28042 Madrid – España
Tel. 91 524 55 00

CSV : GEN-5c24-7154-cc2c-86b8-c618-3b02-338d-2ee2
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALVARO RODRÍGUEZ DAPENA | FECHA : 12/04/2022 16:41 | Sin acción específica